



0562



Sala de Regidores

0101711/24

11 de diciembre 2024 | Zapopan, Jalisco

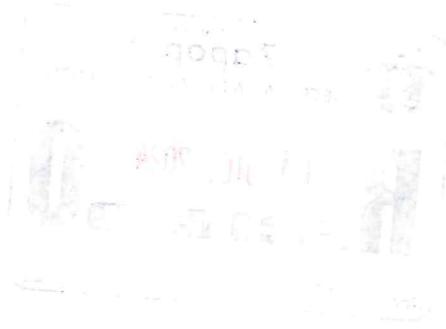
### H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan

**María Inés Mesta Orendain y José Pedro Kumamoto Aguilar** compareciendo en nuestro carácter de regidora y regidor del del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41, fracción II, 50, fracciones I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales 15 y 16 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente **iniciativa** para la modificación del artículo 58 del Reglamento para la Gobernanza y la Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan.



Sala de Regidores

Unidad Administrativa CISZ | 4to. Cuarto Piso  
Av. Prolongación Laureles 300 | Colonia Tepeyac esquina  
Blvd. Panamericano, C. P. 45150, Zapopan, Jalisco, México  
Tel. 33 3818 2200 ext. 1539  
[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



## I. Introducción

El propósito de esta iniciativa consiste en reformar el artículo 58 del Reglamento para la Gobernanza y la Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, con el objetivo de garantizar que el mecanismo de presupuesto participativo se implemente de manera más justa, igualitaria e inclusiva, poniendo énfasis en el derecho de las y los vecinos a participar en dichos presupuestos, ampliando los espacios para emitir votos y eliminando las recaudadoras como únicos lugares exclusivos. Esta reforma fortalecerá la transparencia y la rendición de cuentas en la distribución de los recursos públicos, asegurando que las decisiones tomadas respondan de manera más efectiva a las necesidades y demandas de las y los Zapopanos.

## II. Antecedentes

**PRIMERO.** - El 13 trece de diciembre del año 2019 se aprobó el Reglamento para la Gobernanza y la Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, el cual tiene como objetivo fomentar y promoverla participación ciudadana a través de los mecanismos de participación ciudadana, así como regular la conformación y operación de los órganos de representación ciudadana, mediante los cuales sus habitantes pueden organizarse para relacionarse entre sí y con el Municipio.

Los siguientes artículos del mencionado Reglamento fundamentan y reconocen el derecho de todas las y los habitantes del municipio, sin restricciones ni limitaciones, a la participación ciudadana:

***Artículo 2.** En el municipio de Zapopan se reconoce el derecho humano a la participación ciudadana y popular como un principio fundamental en la organización política y social, el cual se entiende como el derecho de los habitantes para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno.*

**Artículo 3.** *La participación ciudadana y popular es un derecho de todos los habitantes del municipio para intervenir, sin distinción de ningún tipo, en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades municipales, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos públicos con un enfoque de gobernanza.*

En el mismo Reglamento se determina que el ejercicio de este derecho está garantizado por la autoridad municipal, procurando que la participación y organización ciudadana se sujeten a las normas, principios democráticos y de derecho que emanan de la Constitución Política del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, con un enfoque de paz, tolerancia y respeto.

**SEGUNDO.** - De tal suerte que es facultad de la autoridad municipal determinar los tipos de mecanismos para que la población vecina del municipio participe, una de las modalidades es el "Presupuesto Participativo", para lo cual, el Gobierno Municipal debe:

*Art.15 [...]*

*Fracc IV.*

*Establecer en el Presupuesto de Egresos del Municipio la bolsa del presupuesto participativo, contemplando se destine un porcentaje de la recaudación de impuesto predial para infraestructura y equipamiento en los términos del presente Reglamento.*

En los términos de lo dispuesto por la *Ley del Sistema Estatal de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco* y el presente Reglamento, el “Presupuesto Participativo”, es uno de los mecanismos de participación ciudadana y popular para la gobernanza, y conforme a la disposición del artículo 51 del mismo Reglamento, el *Presupuesto Participativo* es un mecanismo de naturaleza ciudadana y popular mediante el cual las y los habitantes del municipio definen el destino desde un quince por ciento hasta el veinticinco por ciento de los recursos que obtiene el Gobierno Municipal por concepto del cobro del impuesto predial para las obras públicas que estos seleccionen.

**TERCERO.** - En ninguna disposición del Reglamento se destina este derecho de participación a las personas habitantes del municipio que detenten un inmueble en propiedad y paguen el impuesto predial, no obstante, el que la disposición del artículo 58 del Reglamento, vincule la votación del Presupuesto Participativo a que se realice en las instalaciones de las recaudadoras municipales, en la práctica, hace que sólo sean las personas que efectúen el pago del impuesto predial los que logren acceder a este derecho. Lo mismo sucede si el contribuyente realiza su pago a través de las plataformas digitales del municipio.

Artículo 58.

*La votación del Presupuesto Participativo se efectuará principalmente en las recaudadoras municipales, tanto fijas como itinerantes, en los términos del artículo 57 del presente Reglamento, apoyada por el personal adscrito a la Dirección, a la Tesorería Municipal y otras dependencias.*

### III. Consideraciones

#### A. Justificación

La democracia participativa es un elemento clave para fortalecer los sistemas democráticos, ya que permite a la ciudadanía<sup>1</sup> influir directamente en las decisiones públicas, promoviendo la transparencia, la inclusión y la accesibilidad en la gestión gubernamental. Para que sea verdaderamente efectiva, los mecanismos de democracia participativa deben ser accesibles a toda la población, sin distinción de condición socioeconómica, edad, género, nacionalidad ni cualquier otra característica, asegurando así una participación igualitaria, transparente y representativa. Solo a través de la ampliación de estos mecanismos se puede garantizar que las políticas públicas respondan de manera real a los contextos, necesidades y demandas de las comunidades.

La democracia participativa puede aplicarse a través de distintos mecanismos, dependiendo del contexto, las prácticas culturales y las necesidades de las comunidades. Los presupuestos participativos son una de las herramientas con mayor potencial para incentivar procesos de organización comunitaria orientada a mejorar la calidad de vida de las comunidades. Estos consisten en procesos institucionales en los que la ciudadanía, en un espacio de diálogo y deliberación, decide sobre una parte del presupuesto público, principalmente en el ámbito local.<sup>2</sup> De esta manera, la ciudadanía puede decidir en qué se invierte el presupuesto público a nivel local, además de proponer espacios recreativos, alumbrados, estrategias de seguridad y actividades comunitarias que mejoren la vida de las personas<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Es importante destacar que, al hablar de ciudadanía, no se debe entender este concepto de manera excluyente. Es decir, no se limita a las personas consideradas formalmente ciudadanos –adultos con plenos derechos políticos– sino que también puede incluir a otros grupos, como infancias o personas en situación de movilidad humana. Según lo expresado por Mata et al. (2013) y López Ronda (2021), la ciudadanía debe ser entendida no sólo como un estatus legal, sino como una práctica que convierte a las personas en sujetos políticos activos, comprometidas y comprometidos con los asuntos públicos. Desde esta perspectiva, la ciudadanía no se adquiere o se otorga, sino que una persona se aprende a ser ciudadano, ciudadana o ciudadane a través de la participación en los asuntos públicos e involucrándose en cuestiones que afectan en la comunidad.

<sup>2</sup> López Ronda, S. y Gil Jaurena, I. (2024) Los Presupuestos Participativos como escuela de ciudadanía. Prisma Social Revista de Ciencias Sociales, julio 2024, pp. 124-146.  
<https://revistaprismasocial.es/article/view/5506/6011>

<sup>3</sup> L.J. Moreno. (2022). El presupuesto participativo, una oportunidad perdida en Zapopan. *Animal Político*.  
<https://www.animalpolitico.com/analisis/invitades/presupuestos-participativos-la-oportunidad-perdida-en-zapopan>

Además, los mecanismos de participación democrática, como los presupuesto participativos, son mecanismos clave para el aprendizaje político y cívico de las personas.<sup>4</sup> Por lo tanto, fungen como espacio para el aprendizaje democrático, donde las personas tienen la oportunidad de desarrollar una mayor comprensión sobre la gestión pública y asumen un rol activo en la construcción del municipio que desean. Esto, a su vez, genera un proceso de participación y colaboración entre la ciudadanía y las autoridades locales.

Actualmente, conforme está determinado por el artículo 58 del Reglamento, el contribuyente que acude a pagar el impuesto predial sobre su propiedad en una recaudadora, o que paga a través de la plataforma digital del municipio, es la única persona que tiene acceso a ejercer su voto en la elección de las obras de participación ciudadana; aunque el Reglamento no especifica que sea un requisito ser contribuyente del impuesto predial para elegir las obras de Participación Ciudadana. Esto se traduce, en la práctica, en una real limitación que excluye a un sector significativo de la población, es decir a cualquier residente del municipio que no tenga una propiedad a su nombre, o que no acceda al pagar el impuesto predial, no tiene la oportunidad de participar ni influir en la erogación de los recursos públicos como lo determina el Reglamento; eso sucede con cualquier persona vecina del municipio, incluyendo a quienes habitan en áreas marginadas, y que, aunque no aportan directamente al municipio a través de éste impuesto, sí contribuyen al pago de impuestos al consumo (Impuesto al Valor Agregado) que al final es parte de las participaciones federales que aprovecha el municipio, por lo que las y los vecinos del municipio que no cubren el impuesto predial, deben tener acceso al ejercicio de la participación ciudadana para influir en la toma de decisiones municipales.

Por lo tanto, aprobar una iniciativa que impulse de manera la voz de las y los habitantes de Zapopan a través del mecanismo de presupuesto participativo es esencial para consolidar un gobierno más democrático, transparente, inclusivo y eficiente y que el objetivo del Reglamento se cumpla. Este mecanismo permitirá que los recursos se asignen de acuerdo con las verdaderas necesidades de las comunidades de Zapopan, fortaleciendo la relación entre gobierno y ciudadanía, y favoreciendo un desarrollo más justo y sostenible para todas las personas de Zapopan.

<sup>4</sup> Lüchmann, L.H. (2012). Participação e aprendizado político no orçamento participativo: estudo de caso em um município catarinense. *Educação Social*, 119, 513-532.  
<https://doi.org/10.1590/S0101-73302012000200010>

## A) Política Comparada

Mediante herramientas y mecanismos de participación ciudadana, las personas se familiarizan con los procesos gubernamentales y los principios de justicia y equidad, fomentando una cultura de participación activa y sostenida. El análisis de experiencias exitosas en otros estados y países permite identificar buenas prácticas, adaptar estrategias y fortalecer modelos participativos locales, contribuyendo así a una gestión pública más inclusiva, transparente y eficaz. A continuación, se presentan ejemplos destacados de la implementación del presupuesto participativo en Alegre (Brasil), Chihuahua (México), Barcelona y Madrid (España).

### 1. Porto Alegre, Brasil

Porto Alegre, ciudad en Brasil, es reconocida internacionalmente por su implementación pionera del Presupuesto Participativo, permitiendo a sus residentes influir directamente en la asignación de recursos públicos y en la formulación de políticas públicas desde 1989. Siendo fundamental para promover la participación democrática y mejorar la transparencia gubernamental.

A través de una serie de asambleas vecinales, regionales y temáticas donde los ciudadanos deliberan y deciden sobre las prioridades de inversión pública. El ciclo anual del Presupuesto Participativo comienza con reuniones en cada uno de los 16 distritos de la ciudad, donde los residentes eligen delegados que representan sus intereses en el Consejo Municipal del Presupuesto. Este consejo es responsable de reconciliar las demandas de cada distrito con los recursos disponibles y de proponer un presupuesto municipal que refleje las prioridades ciudadanas.

Este proceso combina elementos de democracia directa y representativa, permitiendo una participación amplia y estructurada de la ciudadanía en la gestión pública. Posteriormente, para la implementación del presupuesto se han creado mecanismos que aseguran que las decisiones tomadas en las asambleas sean vinculantes y se reflejan en el presupuesto municipal.

Además, se han establecido procedimientos para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la ejecución de los proyectos priorizados por la ciudadanía.<sup>5</sup>

La importancia del Presupuesto Participativo de Porto Alegre radica en su capacidad para democratizar la gestión pública, promover la justicia social y servir como modelo para otras ciudades en América Latina y el mundo. Su éxito ha inspirado la adopción de procesos similares en diversas localidades, adaptando el modelo a diferentes contextos y tradiciones democráticas.

## 2. Chihuahua, México

En el estado de Chihuahua, la Ley del Participación Ciudadana establece diferentes mecanismos para que la población influya en las decisiones gubernamentales. Estos mecanismos se dividen en dos categorías: políticos y sociales. Los instrumentos políticos incluyen el referéndum, plebiscito, iniciativa ciudadana y revocación de mandato, permitiendo a la ciudadanía intervenir directamente en asuntos legislativos y administrativos de relevancia estatal o municipal. Por otro lado, los instrumentos sociales abarcan audiencias públicas, consultas públicas, consejos consultivos, comités de participación, planeación participativa, presupuesto participativo, cabildo abierto, contralorías sociales, colaboración ciudadana y mecanismos específicos para niñas, niños y adolescentes, facilitando la interacción entre la sociedad y las autoridades en la formulación y evaluación de políticas públicas.

El proceso para activar estos mecanismos generalmente requiere la presentación de solicitudes respaldadas por un porcentaje específico de la ciudadanía, variando según el instrumento y el ámbito de aplicación.<sup>6</sup> Incluso se han implementado plataformas digitales como "Chihuahua Participa", que brindan información detallada sobre los instrumentos de

<sup>5</sup> Wampler, B., & Touchton, M. (2014). Brazil let its citizens make decisions about city budgets. Here's what happened. *The Washington Post*.  
<https://www.washingtonpost.com/news/monkey-cage/wp/2014/01/22/brazil-let-its-citizens-make-decisions-about-city-budgets-heres-what-happened/>  
United Explanations. (2012). ¿Es extrapolable la experiencia de democracia participativa en Porto Alegre? Retrieved from  
<https://www.unitedexplanations.org/2012/01/25/es-extrapolable-la-experiencia-de-democracia-participativa-en-porto-alegre/>

<sup>6</sup> Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. (2024). *Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua*. Recuperado de <https://participa.chihuahua.gob.mx>



Gobierno de  
**Zapopan**



Sala de Regidores

participación disponibles y facilitan la interacción de la ciudadanía con las autoridades. Además, se han establecido consejos consultivos integrados por representantes gubernamentales y de la sociedad civil para promover y supervisar el cumplimiento de la ley en esta materia. Garantizando una participación ciudadana inclusiva y efectiva, permitiendo a todos los sectores de la población involucrarse en la toma de decisiones públicas.<sup>7</sup>

Un ejemplo destacado es el Presupuesto Participativo, mediante el cual la ciudadanía decide sobre la asignación de recursos para proyectos comunitarios. Este mecanismo permite a los habitantes proponer y decidir en qué invertir una porción del presupuesto municipal. El proceso incluye la presentación de propuestas ciudadanas, evaluación de su viabilidad y una votación para seleccionar los proyectos a financiar<sup>8</sup>. En 2024, se validaron 366 de 391 iniciativas presentadas, enfocadas en pavimentación, mejora de infraestructura de parques y escuelas, y construcción de espacios públicos.<sup>9</sup> La administración municipal ha incrementado los recursos destinados a este programa, con una inversión de más de 264 millones de pesos en 83 proyectos ganadores, reflejando el compromiso de las autoridades y la sociedad en la toma de decisiones conjuntas.<sup>10</sup>

### 3. Madrid, España

La ciudad de Madrid ha implementado diversos mecanismos de participación ciudadana para involucrar a sus habitantes en la toma de decisiones públicas. Los ciudadanos tienen la oportunidad de proponer proyectos y votar iniciativas que consideren esenciales para sus comunidades, asegurando que una parte del presupuesto municipal se destine a prioridades sociales definidas por los propios habitantes.

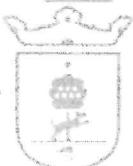
Uno de los más destacados es la plataforma digital "Decide Madrid", lanzada en septiembre de 2015 por el Ayuntamiento de Madrid. Esta herramienta permite a los ciudadanos proponer

<sup>7</sup> Gobierno del Estado de Chihuahua. (2024). *Chihuahua Participa: Plataforma de participación ciudadana y consejos consultivos*. Recuperado de <https://participa.chihuahua.gob.mx>

<sup>8</sup> Gobierno del Estado de Chihuahua. (2024). *Presupuesto Participativo: Resultados 2024*. Recuperado de <https://participa.chihuahua.gob.mx>

<sup>9</sup> Entre Líneas. (2024b). *Valida gobierno municipal el 93.6% de los proyectos inscritos al presupuesto participativo 2025*. Recuperado de <https://entrelneas.com.mx>

<sup>10</sup> Participa Chihuahua. (2024). *Presentan 83 proyectos ganadores del presupuesto participativo 2024*. Recuperado de <https://participa.chihuahua.gob.mx>



Sala de Regidores

Unidad Administrativa CISZ | 4to. Cuarto Piso  
Av. Prolongación Laureles 300 | Colonia Tepeyac esquina  
Blvd. Panamericano, C. P. 45150, Zapopan, Jalisco, México  
Tel. 33 3818 2200 ext. 1539  
[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)



Gobierno de  
**Zapopan**



Sala de Regidores

y votar iniciativas, participar en debates y colaborar en la elaboración de presupuestos participativos. La plataforma ha sido reconocida internacionalmente, recibiendo el premio de la ONU al mejor servicio público de Europa Occidental en la categoría de "hacer que las instituciones sean más inclusivas y garanticen la participación en los procesos de decisión".<sup>11</sup> Un caso de éxito de "Decide Madrid" es la propuesta "Madrid 100% sostenible", que obtuvo un amplio respaldo ciudadano y llevó al Ayuntamiento a implementar 105 medidas relacionadas con la eficiencia energética y la sostenibilidad ambiental.<sup>12</sup> Además, la plataforma ha inspirado a otras ciudades a adoptar sistemas similares, promoviendo la participación ciudadana a nivel global.

En 2024, *Más Madrid Sanse* presentó una moción para que hasta el 7% del presupuesto municipal de 2025 sea decidido directamente por los ciudadanos. Esto busca consolidar la participación ciudadana como un derecho democrático, fortalecer la transparencia en la gestión pública y mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de proyectos que respondan a necesidades reales.<sup>13</sup>

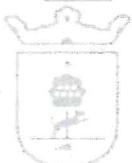
#### 4. Barcelona, España

Barcelona ha implementado diversos mecanismos de participación ciudadana para fortalecer la democracia participativa y permitir que la ciudadanía influya en las políticas públicas. Estos mecanismos incluyen órganos de participación, procesos participativos y plataformas digitales innovadoras. Los órganos de participación son espacios continuos de encuentro entre el Ayuntamiento y la ciudadanía, donde se debaten aspectos de las políticas municipales e

<sup>11</sup> Sabanés, I. (2017, 3 de abril). *Participación ciudadana mejor a nivel local: Decide Madrid un caso de éxito*. Recuperado de <https://aegr.org/es/participacion-ciudadana-mejor-a-nivel-local-decide-madrid-un-caso-de-exito/>

<sup>12</sup> Ayuntamiento de Madrid. (2017, 5 de septiembre). *Las propuestas ciudadanas de Decide Madrid, paso a paso*. Recuperado de <https://diario.madrid.es/decidemadrid/2017/09/05/las-propuestas-ciudadanas-de-decide-madrid-paso-a-paso/>

<sup>13</sup> Cadena SER. (2024). *Más Madrid Sanse quiere que el destino de hasta el 7% del presupuesto municipal sea decidido por los vecinos*. Recuperado de <https://cadenaser.com>



Sala de Regidores

Unidad Administrativa CISZ | 4to. Cuarto Piso  
Av. Prolongación Laureles 300 | Colonia Tepeyac esquina  
Blvd. Panamericano, C. P. 45150, Zapopan, Jalisco, México  
Tel. 33 3818 2200 ext. 1539  
[www.zapopan.gob.mx](http://www.zapopan.gob.mx)

inciden en la acción de gobierno. Estos órganos buscan garantizar la pluralidad y reflejar la diversidad de opiniones presentes en la ciudad.<sup>14</sup>

A través del desarrollo de guías prácticas para facilitar la participación ciudadana en la definición de políticas públicas han garantizado que cualquier vecino o vecina pueda conocer y utilizar los recursos disponibles para ejercer su derecho a participar en la toma de decisiones municipales.<sup>15</sup> Una de las iniciativas más destacadas es la plataforma digital Decidim, que permite a la ciudadanía debatir y coproducir propuestas, promoviendo la transparencia y la deliberación en la toma de decisiones. Durante un período de prueba de dos meses, aproximadamente 40,000 ciudadanos discutieron propuestas en la plataforma, lo que resultó en la aceptación de alrededor de 8,000 propuestas que fueron monitoreadas en su ejecución durante los siguientes cuatro años.<sup>16</sup>

Un ejemplo notable es el proceso de definición del Plan de Actuación Municipal (PAM) 2016-2019. Este proceso fue el más participativo hasta la fecha, con 10,860 propuestas recogidas y 30,049 participantes. La creación de la plataforma Decidim fue clave para aumentar la participación de la ciudadanía y permitir una mayor incidencia demostrando ser esencial para construir una democracia activa, promoviendo la transparencia, la inclusión y la eficacia en la provisión de servicios públicos, fortaleciendo la cohesión social y cultural en los barrios.<sup>17</sup>

<sup>14</sup> Ajuntament de Barcelona. (s.f.). *Canals y mecanismos de participación*. Recuperado de <https://ajuntament.barcelona.cat/participaciociudadana/es/canales-y-mecanismos-de-participacio>

<sup>15</sup> Ajuntament de Barcelona. (2018). *Guías prácticas de la participación ciudadana en Barcelona*. Recuperado de [https://bcnroc.ajuntament.barcelona.cat/jsui/bitstream/11703/114016/5/Procesos\\_participativos.pdf](https://bcnroc.ajuntament.barcelona.cat/jsui/bitstream/11703/114016/5/Procesos_participativos.pdf)

<sup>16</sup> Aragón, P., Kalténbrunner, A., Calleja-López, A., Pereira, A., Monterde, A., Barandiaran, X. E., & Gómez, V. (2017). Deliberative Platform Design: The case study of the online discussions in Decidim Barcelona. *arXiv*. Recuperado de <https://arxiv.org/abs/1707.06526>

<sup>17</sup> Ajuntament de Barcelona. (2022). *Barcelona, una participación de éxito, diversa e inclusiva*. Recuperado de [https://ajuntament.barcelona.cat/participaciociudadana/es/noticia/barcelona-una-participacion-de-exito-diversa-e-inclusiva\\_1269713](https://ajuntament.barcelona.cat/participaciociudadana/es/noticia/barcelona-una-participacion-de-exito-diversa-e-inclusiva_1269713)

#### IV. Propuesta de modificación

Dado el expuesto valor fundamental de los mecanismos de democracia participativa, es crucial asegurar que todas las personas, sin importar si son propietarias de un inmueble o no, tengan la posibilidad de participar en el proceso de presupuestos participativos. En este sentido, se propone una modificación al *Reglamento para la Gobernanza y la Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan*, con el fin de ampliar la inclusión y la equidad en la toma de decisiones presupuestarias.

Reglamento para la Gobernanza y la Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan	
ACTUALMENTE	PROPUESTA
<p><b>Artículo 58.</b> La votación del Presupuesto Participativo se efectuará principalmente en las recaudadoras municipales, tanto fijas como itinerantes, en los términos del artículo 57 del presente Reglamento, apoyada por el personal adscrito a la Dirección, a la Tesorería Municipal y otras dependencias.</p>	<p><b>Artículo 58.</b> La votación del Presupuesto Participativo es un derecho de todos los vecinos y vecinas del municipio, que se podrá ejercer en cualquier instalación municipal o, en su caso, mediante la plataforma digital del Gobierno Municipal, sin sujetarse a mayor requisito que identificarse como residente del municipio.</p>

En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a consideración de este pleno lo siguiente:

#### IV. Acuerdos

**PRIMERO.** Tener por presentada la esta iniciativa, la cual tiene por objeto la modificación del artículo 58 del Reglamento para la Gobernanza y la Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan.

**SEGUNDO.** Que se provea de conformidad que la presente iniciativa sea considerada en la Sesión del Pleno del Ayuntamiento y que sea turnada para su estudio y dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, así como de Participación Ciudadana para su análisis, estudio, discusión y posterior dictaminación favorable, por estar debidamente fundada y motivada y justificado su planteamiento.

**TERCERO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.

**ATENTAMENTE**

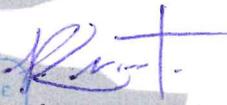
Zapopan, Jalisco; a 11 de diciembre del año 2024



  
**María Inés Mesta Orendáin**  
Regidora



COMISION DE MEDIO AMBIENTE  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

  
**José Pedro Kumamoto Aguilar**  
Regidor

